



**VISTOS:** el Memorando N° D000067-2026-MINAM-SG de la Secretaría General, el Memorando N° D000166-2026-MINAM-SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N° D000056-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con los artículos 5 y 6 de la referida norma, modificados por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Consejo Directivo es el órgano máximo del SENACE y está conformado, entre otros, por un representante, titular y alerno, del Ministerio del Ambiente, con capacidad de decisión y designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00295-2025-MINAM de fecha 10 de noviembre de 2025, se designó a los representantes, titular y alerno, del Ministerio del Ambiente ante el SENACE;

Que, se ha visto por conveniente designar al nuevo representante alerno del Ministerio del Ambiente ante el referido Consejo Directivo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 29968, Ley que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE); el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00295-2025-MINAM, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), de acuerdo al siguiente detalle:



- El señor Miguel Angel Espichán Mariñas, Ministro del Ambiente, como representante titular.
- Juan Pablo Carrera Luque, asesor del Despacho Ministerial, como representante alterno”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al servidor Juan Pablo Carrera Luque, a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente y al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Miguel Angel Espichán Mariñas**  
Ministro del Ambiente